

Expediente: 165/2018/00341

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

1. Antecedentes.

Nuestra Constitución recoge en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública. Por otra parte, el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 de la LPAC establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por otra parte, en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 del Texto Refundido las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento de Madrid aprobó las Bases de la convocatoria pública única para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del ayuntamiento de Madrid, por Resolución de 9 de diciembre de 2016 de la Directora General de Comercio y Emprendimiento, que se encuentran vigentes en la actualidad.

La convocatoria vigente supuso un avance en el marco jurídico municipal de regulación de los servicios públicos de apoyo al emprendimiento, al unificarse en una misma norma el acceso a toda la red de viveros de empresas, con independencia del vivero para el que la persona interesada presentara su solicitud.

Sin embargo, con el paso del tiempo y la puesta en funcionamiento de nuevos espacios y servicios se hace necesario dar un paso más en la mejora de la regulación de los servicios de apoyo integral al emprendimiento que presta el Ayuntamiento de Madrid, con un cambio en la normativa que propicie una mayor claridad del procedimiento, la simplificación en los trámites administrativos, la reducción de los plazos de resolución y, en definitiva, apostar por la modernización y racionalización administrativa.

Por ello, se ha promovido desde la Dirección General de Comercio y Emprendimiento la necesidad de revisar la normativa anterior y elaborar el proyecto del Reglamento de Organización y

Funcionamiento de los Servicios de Apoyo al Emprendimiento prestados por el Ayuntamiento de Madrid.

2. Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.

Con la propuesta de elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Apoyo al Emprendimiento prestados por el Ayuntamiento de Madrid, se pretende incidir sustancialmente en los siguientes aspectos:

- a) Determinar un marco referencial teórico que aúne todas las modalidades de servicios que presta el Ayuntamiento de Madrid en materia de emprendimiento, cuya regulación en la actualidad no es homogénea y así estructurar y definir con mayor precisión y unidad de criterios los requisitos que han de cumplir las personas interesadas en recibir cada uno de dichos servicios, procedimientos, duración de los servicios, obligaciones tanto de las personas beneficiarias como del Ayuntamiento de Madrid, las causas que dan lugar a la pérdida de la condición de beneficiario, etc.
- b) Revisar la normativa anterior para contemplar nuevos supuestos no recogidos y ofrecer mayor información y transparencia a los ciudadanos interesados en los servicios de apoyo al emprendimiento.
- c) Simplificar los trámites y reducir los plazos de resolución de las solicitudes para acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros municipales instaurando un régimen de competencia no competitiva.
- d) Regular el sistema de acceso al servicio de apoyo al emprendimiento en las preincubadoras y los espacios de coworking de la red de viveros, a las actividades formativas tanto presenciales como virtuales o mixtas y a los servicios de asesoramiento prestados en la Ventanilla Única del Emprendedor.

3. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dada la existencia de los problemas expuestos en el apartado anterior, se han valorado las siguientes opciones:

- a) Modificar las bases de la convocatoria pública única para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Resolución de 9 de diciembre de 2016 de la Directora General de Comercio y Emprendimiento, que se encuentra vigente en la actualidad, así como aprobar una convocatoria específica para el acceso a los espacios de preincubación y espacios de coworking.
- b) Derogar la Resolución citada, compilando la regulación de los distintos servicios de apoyo al emprendimiento en una única norma que recoja las propuestas relativas a todas las cuestiones que hasta ahora se han mencionado.

De las dos opciones planteadas se ha optado por la segunda por considerarse la más oportuna para resolver los problemas planteados y la más eficaz por simplificación procesal y homogeneización de procedimientos.

Se considera, asimismo, que con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Apoyo al Emprendimiento prestados por el Ayuntamiento de Madrid, se establecerá un marco jurídico que consiga la simplificación, así como una mayor uniformidad y coherencia en la regulación del funcionamiento y organización de todas y cada una de las modalidades que integran el apoyo a emprendedores y pymes.

Por otra parte, no existe, en este caso, una solución alternativa no regulatoria.

4. Necesidad y oportunidad de la aprobación.

La necesidad surge de la revisión de los procedimientos ya regulados para su mejora, estableciendo modificaciones que simplifiquen los trámites y plazos del procedimiento, así como de la exigencia de regulación de nuevos procedimientos por la puesta en marcha de nuevos espacios y servicios.

La oportunidad de aprobación del reglamento se contempla por su inclusión en el Anexo del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018 aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de noviembre de 2017. Dicho Anexo recoge, entre las iniciativas del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleos, la aprobación del Reglamento de Prestación de Servicios de Apoyo al Emprendimiento, promovido por la Dirección General de Comercio y Emprendimiento.

5. Objetivos de la norma.

Partiendo del análisis realizado, la nueva norma tiene como objetivos principales:

- Regular en una única norma todos los servicios de apoyo al emprendimiento y definir las distintas modalidades de servicios que oferta el Ayuntamiento de Madrid, especificando los espacios en los que se desarrollan las actividades y servicios, los requisitos de acceso, plazos y derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Mejorar la información para que la misma sea más precisa, clara y estructurada en cada una de las modalidades que contempla el apoyo integral al emprendimiento en el Ayuntamiento de Madrid.
- Simplificar los trámites para la solicitud de los servicios de apoyo al emprendimiento.
- Regular un procedimiento que permita reducir los plazos y trámites actuales, favoreciendo una administración más ágil, eficaz y eficiente que garantice mayor simplificación administrativa.

Madrid, a 24 de mayo de 2018

Conforme,

~~LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
EMPRENDEDORES Y P~~

~~Estrella Martín~~



LA DIRECTORA GENERAL DE
COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO

Concepción Díaz de Vilas Soláns

